

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949848 010701140002000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta persiga el inmueble sea quien fuere el que

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental se causan el 1º de enero del respectivo año gravable.



4901144787

Fecha: 25-10-2016 Hora: 9:15 AM

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Oficina: CUCUTA

Destinatario: MARTINEZ FLOREZ LUIS-ORLANDO

Código: A 1E 11A 43 C 12A 1E 08 UR QUINTA

Valor: \$ 1.935.500

Fecha de entrega: 31-10-2016

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos

NAVARRO PERE, 949848

TRAE COPIA FIRMA

Que el predio con Registro Catastral No. 010701140002000 ubicado en A 1E 11A 43 C 12A 1E 08 UR QUINTA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MARTINEZ FLOREZ LUIS-ORLANDO, CC No. 000013255072.

Que, el (los) contribuyente (s) MARTINEZ FLOREZ LUIS-ORLANDO, CC No. 000013255072, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701140002000 ubicado en A 1E 11A 43 C 12A 1E 08 UR QUINTA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,935,500) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 203.734.000	8	\$ 1.629.900
2014	Corporar	\$ 203.734.000	1,5	\$ 305.600
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.935.500</b>

IP # 02839.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MARTINEZ FLOREZ LUIS-ORLANDO, CC No. 000013255072, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701140002000 ubicado en A 1E 11A 43 C 12A 1E 08 UR QUINTA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,629,900 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$305,600 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,935,500).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y autorizado.

Fecha: 13 DIC 2016 Hora: 8:00 a.m.

Fecha: 13 DIC 2016 Hora: 5:00 p.m.

Firma Funcionario Documentación